5 diagnóstico

Años	Intervenciones, planes, proyectos y actuaciones	
2001-2004	**Entrega de viviendas en el barrio de La Sang**	La ocupación de viviendas sociales por segmentos muy desfavorecidos -grupos de viviendas en Buidaoli (Torre de Fraga) y Ravall Vell (Plaçeta Les Xiques, Muralla Barbacana)- se han convertido en focos de actividades delictivas, factor determinante en la falta de interés y el progresivo abandono del centro histórico. De hecho, afectó notablemente a la promoción del Barri La Sang, ya que los potenciales compradores se retrayeron ante la posibilidad de compartir barrio con los mismos segmentos sociales que pululaban por las anteriores promociones públicas de viviendas. En la Sang se construyeron 144 viviendas, de diferente tamaño.
2005	**PERI del Casco Antiguo Sector II (Raval Nou, Sant Nicolau)**	Para las actuaciones en La Riba, con mucha contestación ciudadana por las propuestas de renovación. Aún no se ha aprobado.
2006	**Se inaugura una segunda fábrica textil rehabilitada, el edificio Carbonell, consolidando el nuevo campus de la UPV en Alcoy.**	
2008	**Plan Especial de Delimitación para reserva de suelo dotacional**	Para acomodar las instalaciones de la Universitat Politécnica en el centro histórico de la ciudad. Se ha construido un aparcamiento en superficie para dar servicio al equipamiento docente como única concreción.
2008	**Convenio entre el Ayuntamiento y el IVVSA "para la actuación en área de Suelo Urbano" (PERI Sector II).**	El objetivo esencial era urbanizar la zona (El Partidor-La Riba) por el IVVSA y "ofrecer los solares urbanizados a precio tasado, destinado fundamentalmente a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública" algunas de las cuales serían construidas por el propio IVVSA y las demás por la iniciativa privada. Se daría prioridad para el acceso a la vivienda a los jóvenes de hasta 35 años y a las familias que buscasen su primera vivienda. Actualmente tan sólo se ha realizado el obligado proceso participativo .
2010-2011	**Inauguración y cierre del Centro de Arte de Alcoy (CADA).**	
2011	**Inauguración del nuevo edificio de la Escuela Superior de Arte y Diseño de Alcoy.**	
2011	**Revisión del Plan de Acción Comercial**	
2012	**Apertura del espacio AGORA en el Mercat de Sant Mateu.**	

Años	Intervenciones, planes, proyectos y actuaciones	
2015	**Declaración del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Alcoy (ARRU Alcoy).**	
2015	**Se inaugura un nuevo edificio, el edificio Georgina Blanes Nadal, que incluye dependencias de investigación, pabellón polideportivo y aparcamiento.**	
2015	**Plan de Movilidad Sostenible de Alcoy.**	
2007-2017	**Inicio de la revisión del PGOU de 1989. Tramitación del PGE, aún no aprobado definitivamente. (UTE Juan Ribes Andreu – Oficina Técnica TES SL)**	Pretende tratar el problema de la degradación del casco histórico desde la globalidad que supone su interrelación con el resto de la ciudad y abordando su tratamiento con el grado de detalle propio de un Plan de Reforma Interior, de manera que se puedan aplicar las medidas necesarias para la regeneración del centro histórico y para su mantenimiento como hito que ha merecido su consideración como Bien de Interés Cultural. Propone la delimitación de 3 áreas de renovación urbana de uso dominante residencial, con una superficie de 2,39 ha, un potencial de 298 viviendas y una capacidad para 724 nuevos habitantes, y la delimitación de 2 áreas de renovación urbana de uso dominante terciario, con una superficie de 1,24 ha. Asimismo, son objetivos prioritarios la mejora del carácter central de la zona mediante el incremento de las dotaciones públicas, el refuerzo del papel de la universitat, el esponjamiento de zonas excesivamente densas o deterioradas mediante la previsión de nuevos espacios libres que contribuyan a mejorar sus condiciones de higiene y asoleamiento, la previsión de nuevos aparcamientos al servicio de residentes y usuarios unida a la creación de áreas peatonales, la flexibilidad en la implantación de usos terciarios, la flexibilidad de las medidas de protección de los inmuebles catalogados y una regulación que asegure la integración formal de los nuevos edificios. La recuperación y mantenimiento del pequeño comercio en el centro histórico a través de un régimen permisivo de usos y de medidas impositivas locales, es uno de los objetivos del plan.
2016	**Convenio del Programa de Fomento de la regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal de Vivienda**	Comprende los barrios de Santa Rosa, Ensanche y Centro Histórico para la rehabilitación de 200 viviendas, la sustitución y nueva edificación de otras 16, y actuaciones puntuales en espacios públicos (5,46 millones de inversión prevista).
2016	**Plan de accesibilidad del Alcoy**	
2017	**Plan Estratégico de Alcoy 2017-2025. Aprobación de la EDUSI Alcoydemà**	La EDUSI contempla una Línea de actuación especifica para el Centro Histórico, a través de actuaciones de rehabilitación y renovación, con una dotación total de 3,4 millones de euros entre el año 2017 y 2022.

5 diagnóstico

Para sintetizar el diagnóstico se ha conformado un cuadro en el que se recogen las principales fortalezas-oportunidades y debilidades-amenazas, que han sido consideradas en la modelación de la estrategia y la conversión de las conclusiones en objetivos estratégicos y líneas de actuación.

Fortalezas / Oportunidades

- Localización de la Universitat Politécnica en la que estudian en torno a 2.300 alumnos y de los cuales, más del 60% viven en Alcoy durante el curso académico.
- Localización de la EASD: Escola d'Art Superior i Disseny. Tiene formación profesional. Los Estudios Superiores de Diseño constan de cuatro años y son equivalentes a un estudio de Grado Universitario. Además ofrecen Masters y cursos para Erasmus.
- Gracias al límite natural que constituyen los barrancos, el centro histórico ha mantenido su morfología original, que le da su carácter distintivo frente a las zonas de ensanche.
- Existencia de un patrimonio construido de gran interés y atractivo que confiere al espacio urbano una destacable riqueza.
- Ubicación de la oferta cultural del municipio en el área de estudio o en los límites de la misma: Centre Cultural Mario Silvestre, El Círculo Industrial, La Llotja de Sant Jordi, La Casa del Pavo y otros edificios que se integran en la ruta modernista de Alcoy, el Teatro Calderón, etc.
- Localización de la mayor parte de oferta turística de Alcoy, incluyendo la ruta modernista, las Fiestas de Moros y Cristianos, la ruta de Ovidi Monllor, etc.
- Localización de entidades financieras y administrativas que generan flujos de atracción de personas hacia la zona.
- Comercios de calidad bien valorados por los residentes donde pueden encontrar productos muy especializados.
- Tendencia creciente a la apertura de actividades profesionales: arquitectos, servicios de belleza, servicios médicos, etc.
- Buen estado de conservación de las obras de reurbanización de las calles del centro emprendidas hace dos décadas, que lograron homogeneizar la imagen del espacio público.
- La pérdida de interés por esta zona durante las décadas de gran expansión de la ciudad ha evitado las sustituciones tipológicas y las alteraciones sustanciales de la trama urbana y el parcelario.
- La clara apuesta por la rehabilitación y regeneración urbana de las políticas públicas, frente a la creación de nuevo suelo, representa una gran oportunidad para la regeneración y actualización con carácter prioritario del parque edificado del Centro.
- La progresiva mejora del estado de la edificación gracias a las ayudas públicas existentes mejorará también la percepción del espacio público.
- Esta zona sigue siendo el centro cívico y de la actividad festiva de la ciudad, lo que le hace mantener su simbolismo y representatividad para los ciudadanos de Alcoy y visitantes.
- Concentración de 28 locales de comparsas "filaes" que generan actividad cada fin de semana.
- Oferta de restaurantes y de bares, cada vez mejor posicionada, que ejerce de motor económico durante los fines de semana.
- Concentración de gente joven estudiante que aporta dinamismo y vida durante el invierno, suponiendo una oportunidad para el desarrollo de una oferta de servicios adecuada a sus necesidades.
- Mejora del funcionamiento del transporte público en los últimos años.

Debilidades / Amenazas

- Pérdida de población en el ámbito de actuación. Desde el año 2011 hasta el 2016 ha pasado de 1.527 personas a 1.310 (-14,2%). En 2016 contaba con 1.310 habitantes, un 2,2% de los residentes de Alcoy.
- Población envejecida. el 23,3% de la población residente en esta zona es mayor de 65 años (la media en Alcoy es 20,2%) y el 10,1% de la población es mayor de 79 años (media Alcoy es de 6,6%).
- Presencia de colectivos vulnerables y población en riesgo de exclusión social.
- Predominio de hogares unipersonales. El 23,6% de los hogares están formados por personas solas mayores de 65 años.
- Un 4,5% de población sin estudios o analfabeta, porcentaje superior a la media municipal (8,9%).
- Una tasa de paro del 18,5% frente al 18,8% de la ciudad.
- Una mayor proporción de personas jubiladas en el ámbito de actuación, lo que incide en una mayor vulnerabilidad relativa en el ámbito de actuación que en el municipio de Alcoy.
- Deterioro del parque de viviendas. El 67,7% las viviendas están vacías y el 31,6% de las viviendas en el ámbito de actuación no se encuentran en buen estado de conservación.
- Viviendas con equipamientos deficitarios. 9 de cada 10 viviendas de la zona de estudio no son accesibles. Y ocho de cada diez viviendas en el ámbito de actuación no disponen de garaje.
- Presencia de numerosos solares dentro de la trama urbana, generando sensación de abandono, y un impacto negativo sobre la escena urbana.
- Riesgo de pérdida de las condiciones de seguridad y habitabilidad de varios edificios detectados dentro del ámbito de estudio, que podrían acabar siendo derribados, lo que aumentaría el número de solares de la zona.
- Un 42% de los locales o bajos comerciales están cerrados (161).
- Mala imagen proyectada de los locales comerciales vacíos.
- Pérdida de 89 actividades comerciales en los últimos 16 años, desde 2001.
- Doce de las 32 calles delimitadas en la zona de actuación tienen más de la mitad de sus locales vacíos. Destaca Sant Francesc, San Mateu, S. Josep, etc.
- Escasa renovación/modernización de los locales comerciales El 41,7% de los locales activos cuenta con más de 10 años de antigüedad.
- El 71,2% de los locales comerciales activos cuenta con una superficie comercial inferior a los 100 m2, lo que puede suponer una barrera para la implantación de ciertas actividades comerciales o de servicios.
- Dificultades en la adecuación de locales para desarrollar actividades económicas debido a las reducidas dimensiones y otros condicionantes de muchos de los bajos de los edificios más antiguos.
- Escasa actividad del Mercat de Sant Mateu.
- Dificultad para la inserción de elementos de mobiliario y ambientación urbana, dadas las ajustadas dimensiones de las calles.
- Ausencia de espacios estanciales, de pequeña escala, que favorezcan la sociabilización.
- Aceras de dimensiones muy reducidas que dificultan la transitabilidad peatonal, sobre todo en calles abiertas al tráfico rodado.
- Escasa presencia de vegetación y arbolado en el espacio público, debido a las reducidas dimensiones de las calles.
- Dificultades de accesibilidad exterior debido a los pronunciados desniveles de algunas calles y a su elevada resbaladicidad.
- Las calzadas adoquinadas amplifican el ruido del tráfico rodado, llegando a ser muy molesto en algunos puntos.
- Tendencia a usar las calles secundarias del centro como itinerario rodado alternativo a las principales vías, generando tráfico de paso.

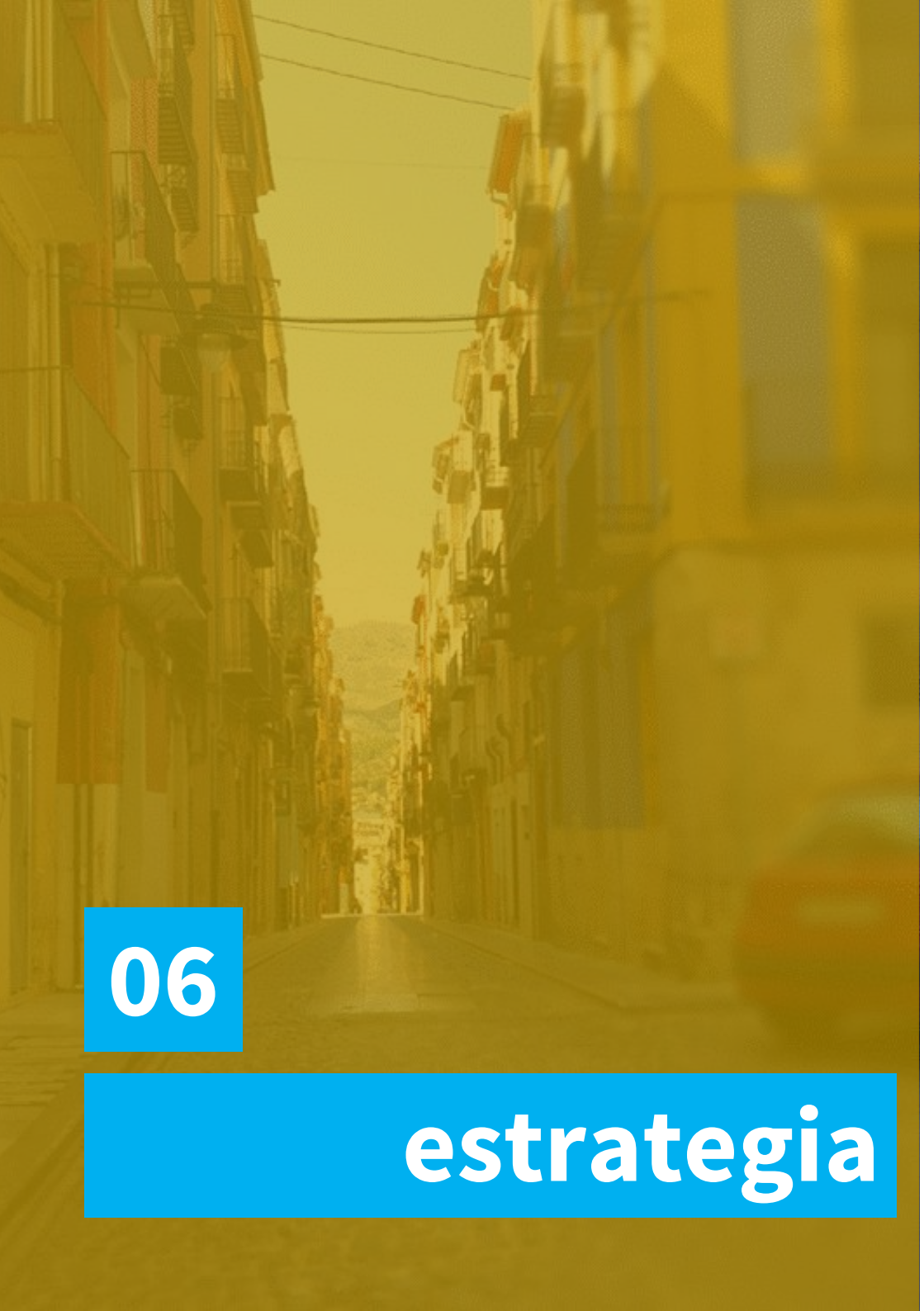

06

estrategia

6.1 estrategia: introducción

6.1 Introducción

En el presente apartado se define el plan de acción en el que se describen los objetivos, actuaciones y acciones propuestas para la reactivación socioeconómica del Centro Histórico de Alcoy, con una especial atención al ámbito de actuación preferente entorno a la calle Sant Francesc.

Los objetivos planteados se pueden aglutinar en dos niveles. Por un lado, se han establecido una serie de **objetivos generales, de carácter más estratégico**, cuya consecución **supera ampliamente el alcance de esta propuesta.** Sin embargo, su enunciado permite identificar algunas actuaciones o propuestas de gran alcance que sí están relacionadas con la activación económica del Centro.

La ejecución de estas actuaciones y proyectos estructurales, muchos de ellos ya planteados en épocas anteriores o previstos en los instrumentos urbanísticos, debe entenderse dentro de un plan más integral de recuperación de la zona.

En este sentido, **el reto más importante tal vez sea la construcción de un proyecto colectivo que vuelva a ilusionar a los agentes sociales y económicos y al conjunto de la ciudadanía.** Así, respecto al Centro Histórico, existe una percepción social bipolar. Por un lado, la mayoría de alcoyanos lo siguen considerando como el lugar más emblemático de la ciudad.

Un sitio fantástico donde vivir, ir de fiesta, celebrar, comprar o entretenerse. Pero estas mismas personas lo consideran como un lugar de futuro incierto, inseguro, degradado, oscuro, inaccesible, caro, sucio y ruidoso. Para revertir esta percepción social, ya asentada entre el imaginario colectivo, **es necesario construir un nuevo relato de futuro.**

La construcción de este relato exige una **reflexión también colectiva sobre el papel que debe jugar, en la actualidad, el Centro Histórico dentro de la ciudad.** Una ciudad que además está forzada a evolucionar bajo los paradigmas distintos que impone la sociedad del conocimiento. Hay que reconocer que el Centro Histórico ha dejado de ser el centro de servicios, el principal lugar de residencia y de actividad de la ciudad. Y que posiblemente nunca lo volverá a ser.

6.1 estrategia: introducción

Cuando es un centro histórico que no cuenta con un patrimonio monumental exclusivo o de altísima relevancia y un posicionamiento turístico asociado claramente definido, definir su posicionamiento siempre es dificultoso. Especialmente en ciudades de tamaño medio como Alcoy.

Lo que se traduce en una **sensación de desorientación de los políticos y planificadores y su apuesta por proyectos cosméticos y puntuales frente a otros de mayor calado o envergadura.** Sin una estrategia de posicionamiento y políticas alineadas en su consecución, es prácticamente imposible construir un proyecto colectivo y viable de reactivación.

Sin duda **este es un debate abierto en el que debe participar la ciudadanía y los actores sociales y políticos.** En el planteamiento de la estrategia se apuesta claramente por el mantenimiento y potenciación de las funciones y usos residenciales y comerciales, el aprovechamiento de recursos tan importantes como la población estudiantil y el impulso de la cultura y el turismo como vectores de recuperación.

Se trata de frenar el éxodo residencial y de actividades que se está produciendo y, al mismo tiempo, dada su posición central y su elevada accesibilidad, incorporar progresiva y equilibradamente nuevos usos y actividades que reporten mayor complejidad y diversidad al mismo tiempo que se mejoran sus condiciones urbanísticas y de seguridad.

Sobre estos ejes se ha construido el **segundo nivel de propuestas.** Un rango en el que se han establecido una serie de objetivos específicos u operativos, que se articulan a través de acciones, proyectos o iniciativas concretas. Son estás las **principales protagonistas de la presente estrategia y sobre las que se ha realizado un mayor esfuerzo de definición.**

Consideramos, en cualquier caso, que este es un momento crucial para el Centro Histórico, y que los próximos años van a ser claves para revertir una situación sobre la que, si no se toman medidas drásticas, puede suponer un deterioro en gran parte irreversible.

6.2 estrategia: el contexto normativo

6.2 El contexto normativo: Otros proyectos e iniciativas.

La propuesta estratégica que aquí se propone no puede ser ajena al resto de planes, iniciativas y estrategias que ya se están desarrollando en la ciudad y que tienen un efecto directo sobre el Centro Histórico. De hecho, muchas de las propuestas se han planteado como desarrollo, mejora o complemento de las acciones que estos instrumentos incorporan.

A continuación, se realiza un recorrido sintético por los mismos, identificando los aspectos que, en mayor medida, afectan al Centro Histórico.

Planeamiento urbanístico: PGOU y nuevo PGE.

El planeamiento vigente en el municipio de Alcoy, hasta la aprobación del Plan General Estructural aún en fase de revisión, está constituido por el Plan General de Ordenación Urbana aprobado por Resolución de 20 de julio de 1989, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (D.O.G.V. nº 5.817, de 18 de agosto de 1989).

Clasifica el suelo municipal en suelo urbano (6,3% del total), suelo urbanizable (1,7% del total) y suelo no urbanizable (92%).

La clasificación actual del suelo del municipio es el resultado de las distintas modificaciones del Plan General de 1989 efectuadas desde su aprobación, así como de la ejecución de los distintos planes que, desde entonces y hasta la fecha, lo han ido desarrollando. Todo ello da como resultado la siguiente distribución:

- Suelo urbano: 7,1%
- Suelo urbanizable: 1,75%
- Suelo no urbanizable: 91,15%

El suelo clasificado como urbano por el Plan General vigente incluye tanto el casco urbano principal como los sectores residenciales del extrarradio (Montesol, Baradello y Estepar).

Dentro de este suelo urbano, había una serie de ámbitos previstos en el Plan General del año 1989 que, o bien por quedar pendientes de consolidación o bien por ser merecedores de un análisis más detallado, quedaban relegados a una posterior ordenación y gestión urbanísticas, mediante la redacción de un Plan de Reforma Interior, como ocurre con toda la zona del Centro Histórico.

Actualmente solo un 36% del suelo urbano pendiente de desarrollo se encuentra con la urbanización completada, por lo que existen ámbitos de suelo urbano para los cuales el planeamiento vigente no ha terminado de consolidarse, y entre ellos se encuentran los sectores 2, 3, 4 y 5 del Casco Antiguo.

Por lo que respecta al suelo urbanizable del Plan General de 1989, únicamente se ha ordenado y gestionado completamente el 16% de la superficie, en su mayoría (82%) destinados a uso residencial.

El Plan General propuesto, tal y como establece la LOTUP, divide el territorio de Alcoy en Zonas de Ordenación Estructural, las cuales quedan definidas y reguladas en las Normas Urbanísticas de rango estructural que acompañan a dicho Plan.

Las Zonas de Ordenación Estructural delimitadas en función de las características territoriales, de sus valores y de los usos a implantar, son las siguientes:

- Zonas urbanizadas.
- Zonas de nuevo desarrollo o expansión urbana.
- Zonas rurales.

El nuevo Plan General Estructural clasifica como suelo urbano y urbanizable aquellos terrenos zonificados como zonas urbanizadas y zonas de nuevos desarrollos, respectivamente. De igual modo clasifica como suelo no urbanizable aquellos terrenos zonificados como zonas rurales. Quedan distribuidos con las siguientes proporciones:

- Suelo urbano: 7,05%
- Suelo urbanizable: 2,25%
- Suelo no urbanizable: 90,70%

6.2 estrategia: el contexto normativo

La delimitación de suelo urbano propuesta tiene su origen en la establecida en el Plan General de 1989 y en el planeamiento urbanístico que se ha redactado en su desarrollo, incluyendo:

- Suelos urbanos del Plan General de 1989 que incluyen el casco de Alcoy y algunas de las urbanizaciones existentes en el término municipal (Montesol, Baradello y El Estepar).
- El suelo urbanizable del Plan General de 1989 que cuenta con el correspondiente planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente y con las obras de urbanización ejecutadas o en fase avanzada de ejecución.

La revisión del Plan General de Alcoy se inició en 2009 con la formalización del Documento de Referencia, tras el acuerdo de actualizar el actual Plan General de 1989.

Actualmente se encuentra en redacción el Plan de Ordenación Pormenorizada, tal y como indica la Ley 5/2014 de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, cuya aprobación será municipal, tras la aprobación autonómica del Plan General Estructural.

El Plan General Estructural, por su parte, fue sometido a información pública en su versión preliminar, con fecha de julio de 2016, estando pendiente de completar la tramitación hasta su aprobación definitiva.

Los dos principales objetivos marco del Plan son, por una parte, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y, por otra, “propiciar un desarrollo sostenible que sitúe a Alcoy en posición de liderazgo de las comarcas centrales, como motor de desarrollo, centro cultural, referente de nuevas tendencias, innovación y tecnología y gestor de un territorio de excelencia”.

A su vez, el Plan contempla 14 actuaciones estratégicas para Alcoy:

- Priorizar las actuaciones sobre la ciudad consolidada frente a los nuevos desarrollos.
- Compatibilizar las políticas que incentiven el desarrollo económico con la preservación del medio ambiente.
- Consolidación de la tradición industrial. Remate e interrelación de las áreas industriales urbanas que permita una comunicación entre ellas sin interferencias.
- Potenciación de la ciudad y del municipio como centros turísticos de interior: incremento de la oferta hotelera y reconversión de los mases.
- Revitalización del centro histórico: actuaciones de renovación y rehabilitación urbanas.
- Potenciación de la relación con el río y los barrancos como elementos estructurantes del desarrollo urbano. Recuperación de espacios e integración en la infraestructura verde urbana.
- Consolidación del papel del municipio como centro educativo y cultural. El papel de la Universidad como regenerador urbano.
- Mejora de las condiciones de accesibilidad y conexión entre barrios.
- Importancia de la movilidad urbana sostenible.
- Previsión de actuaciones residenciales estratégicas que mejoren la imagen urbana y la dotación de VPP.
- Mejora de la calidad de vida de los barrios con cambios de uso y actuaciones dotacionales a pequeña escala.
- Incremento de la infraestructura verde urbana y creación de una malla interconectada de espacios libres.
- Incremento del suelo terciario en lugares estratégicos que revitalicen las áreas degradadas y mejoren la imagen de los accesos urbanos.
- Mejora de las fachadas urbanas mediante operaciones de remate en los accesos y programas de paisaje en las zonas más visibles.
- Aplicación de mecanismos de gestión que garanticen la regeneración urbana a costa de las plusvalías que el plan genere.

6.2 estrategia: el contexto normativo

El PG entiende que los problemas de deterioro del Centro Histórico, fruto de su progresivo despoblamiento, requieren una actuación intensiva con el fin de frenar la pérdida de su carácter residencial y de centralidad, por lo que priorizará las actuaciones sobre la ciudad consolidada frente a los nuevos desarrollos, así como un modelo de movilidad que priorice los desplazamientos a pie y en bicicleta y transporte público, que son los propios de un modelo de ciudad compacta como el constituido por el Centro Histórico de Alcoy.

El presente Plan deriva el análisis integral de la problemática del Centro Histórico y su interrelación con el resto de la ciudad a un Plan de Reforma Interior, de manera que este pueda aplicar las medidas necesarias para la regeneración de esta zona y para el mantenimiento de sus valores distintivos como Bien de Interés Cultural. Es igualmente consciente del papel estructural que desempeñan los distintos cauces fluviales y barrancos que surcan la ciudad. Si antaño tenían una consideración residual y de borde, hoy en día constituyen parte fundamental de la infraestructura verde de Alcoy, y actúan como conectores del medio natural con el medio urbano. Por ello el PG potencia estos espacios, dotándolos de carácter público y estructurante, fomentando también la mejora de su imagen y carácter paisajístico de elevada visibilidad.

La infraestructura verde forma una malla que, además de interconectar los espacios verdes y libres, debe facilitar la accesibilidad gracias a su continuidad, generando una secuencia continua entre suelos dotacionales de escala municipal hasta los de escala de barrio. Además, destaca la necesidad de resolver los problemas generados por los enclaves industriales en activo aún existentes en entornos residenciales y en los márgenes de cauces, cuya convivencia con el uso residencial dominante es difícil.

Para aquellos antiguos enclaves industriales en desuso y abandonados que constituyen una destacada muestra de arquitectura industrial, el PG propone su conservación y puesta en valor, usándolos para completar las dotaciones públicas aún hoy deficitarias en algunas zonas de la ciudad próximas a los barrancos, donde se hallan estos asentamientos. En otro orden de cosas, el PG propone consolidar el papel del Centro Histórico de Alcoy como centro educativo y cultural aprovechando la presencia de la Universidad y diversos centros docentes y culturales de rango comarcal. Gracias a ellos se puede reforzar la centralidad de los espacios urbanos históricos de Alcoy.

6.2 estrategia: el contexto normativo

El Plan Especial del Centro Histórico de Alcoy.

El núcleo histórico tradicional de Alcoy fue objeto de declaración como Conjunto Histórico-Artístico mediante Real Decreto 3945/1982, de 15 de diciembre (B.O.E. 26/01/1983) y tiene el estatuto de Bien de Interés Cultural, de acuerdo con la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Por ello, tal y como indica la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, el ámbito del BIC debe ser objeto de un Plan Especial que establezca las normas de protección y garantice su puesta en valor.

En 2003 se llevó a cabo la Homologación del ámbito del Casco Antiguo, delimitando 5 sectores, y la ordenación pormenorizada por medio de un plan especial de protección del sector número 1 "La Vila i el Raval Vell", situado en la parte norte del casco antiguo, entre los barrancos de Riquer y el Molinar.

El desarrollo de la ciudad al otro lado del rio, por medio de los distintos planes de ensanche y gracias a la mejora de la comunicación entre las distintas zonas por medio de los puentes construidos, supuso el despoblamiento masivo del casco histórico, así como su consiguiente degradación física y la pérdida de actividad económica generalizada.

El Plan General Estructural recoge el tratamiento urbanístico del núcleo histórico mediante un anexo específico a sus Normas Urbanísticas. Todas las regulaciones recogidas en el citado anexo son vinculantes para las concreciones posteriores que el Plan de Ordenación Pormenorizada pueda establecer.

Introduciendo la regulación de los parámetros urbanísticos dentro del Plan General Estructural, se ha garantizado, por un lado, el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica del conjunto, así como la conservación de los espacios urbanos relevantes y los elementos y tipos arquitectónicos singulares, además de asegurar que tanto las construcciones de nueva planta como las rehabilitadas armonicen con el entorno en altura, volumen, color y composición.

El uso global de la zona es residencial de alta densidad, y se caracteriza por el sistema de ordenación de alineación a calle y tipología en manzana compacta.

Los diferentes parámetros que definen la edificación se rigen por las siguientes condiciones:

Tabla 21. Condiciones de la edificación en el Centro Histórico según el PECH Alcoy.
Fuente: Normas urbanísticas para el Núcleo Histórico del Plan General Estructural.

Sustitución de edificios no catalogados	▪ Los nuevos edificios deben tomar como referencia las tipologías arquitectónicas de la zona. ▪ Deberán conservar o reutilizar los elementos arquitectónicos de interés del edificio a sustituir, integrándolos en el nuevo diseño. La valoración municipal previa condicionará la licencia de derribo.
Alineaciones y rasantes	• Las alineaciones exteriores serán las consolidadas por la edificación actual y las edificaciones ajustarán sus fachadas a la alineación exterior. • Las alineaciones interiores tomarán como referencia las líneas consolidadas por la edificación histórica. • Las rasantes se ajustarán a los perfiles actuales de las vías y espacios públicos.
Parcelación	• Se consideran parcelas edificables las actualmente consolidadas. • Sólo se permiten agregaciones parcelarias en el caso de parcelas contiguas en las que se permita la edificación de nueva planta y siempre que el tratamiento de las fachadas establezca una subdivisión compositiva acorde con la parcelación original.
Ocupación de parcela	• Las parcelas se podrán ocupar en su totalidad, salvo que la ordenación pormenorizada establezca limitaciones al respecto. • Las edificaciones respetarán los jardines de carácter histórico, de valor paisajístico, y todos aquellos espacios libres que alberguen especies vegetales de resulten protegidas por la Ordenanza Municipal de Protección del Arbolado de Interés Local.
Número de plantas y altura de la edificación	• En las edificaciones catalogadas se mantendrá el mismo número de plantas y alturas de la edificación existente. • En el resto de edificaciones, el número máximo de plantas permitido vendrá fijado por la ordenación pormenorizada, con un máximo de seis (planta baja y cinco pisos).
Cubiertas	• Las cubiertas serán inclinadas, con una pendiente comprendida entre el 20% y el 50%. • En los frentes de fachada, el faldón de la cubierta que recaiga a la calle deberá ser continuo en, al menos, los seis primeros metros medidos en proyección horizontal. • Se admitirá, únicamente en edificios de uso residencial y en los faldones de cubierta que no recaigan a la vía pública, ni sean visibles desde ella, la existencia de una superficie de cubierta plana, de superficie no mayor que 9 m^2, que no ocupará más del 50% de la anchura de fachada y cuya profundidad no superará los 3 m.

6.2 estrategia: el contexto normativo

Composición de fachadas	• Las soluciones formales adoptadas serán coherentes con el entorno consolidado. • Las fachadas se subdividirán en tramos diferenciados coincidentes con la parcelación consolidada. • Para edificios de uso residencial, la última planta del edificio deberá ser objeto de un tratamiento compositivo diferenciado del resto de plantas. Con carácter general, se adoptará una solución de repetición de huecos de proporciones verticales. • La composición de las fachadas se regirá por los siguientes criterios: 1) Los nuevos edificios mantendrán sensiblemente la proporción de huecos y macizos y demás características del edificio que sustituyan, cuando sea tradicional. En el caso de que no exista documentación del edificio preexistente o que se sustituya una construcción de carácter industrial o con una tipología diferente de la nueva a implantar, se tomará como referencia el lienzo de fachada en el que se inserte la nueva edificación. 2) Los huecos de fachada de las plantas superiores a planta baja serán de proporción vertical. 3) Las fachadas de los chaflanes, en su caso, deberán integrarse compositivamente con las de las dos alineaciones convergentes, como si de una única fachada se tratara. 4) Las fachadas de las plantas bajas estarán formalmente integradas en la composición del edificio y se tratarán con idénticos materiales y tonalidades que el resto de la misma. 5) Toda reforma de fachada de planta baja estará condicionada a restituirla en su tratamiento tipológico inicial, eliminando elementos impropios. 6) Cualquier elemento técnico en fachada, como aparatos de climatización entre otros, habrá de quedar integrado en la misma, sin desvirtuarla ni sobresalir de ella. 7) Las instalaciones técnicas y sus elementos de registro se situarán, preferentemente, fuera de la fachada. En caso contrario, habrán de quedar integrados en la misma, con el mismo acabado superficial que el resto de la fachada. 8) Los edificios de uso o carácter industrial de tipología tradicional mantendrán la estructura exterior y composición del edificio original, restituyendo aquellos elementos impropios que, en su caso, resulten de intervenciones posteriores.

Revestimientos y materiales de fachada.	• Los materiales de las fachadas se regirán por los siguientes criterios: a) Las fachadas atenderán básicamente en su construcción a los materiales de acabado tradicionales, aunque éstos pueden sustituirse por otros de parecido color y textura, prohibiéndose en cualquier caso las imitaciones. b) Son materiales recomendados: c) Para el revestimiento de fábricas: Enlucido y pintado, revoco coloreado o mortero monocapa. d) Cantería en zócalos y umbrales: Piedra natural abujardada o sin pulir en piezas rectangulares, hasta una altura máxima de 90 centímetros. e) Cerrajería: Hierro pintado. f) Carpintería: Madera, barnizada o pintada, y aluminio con chapado de madera o lacado en color, de tono oscuro, que armonice con el tradicional. g) Quedan expresamente prohibidos los elementos metálicos de aluminio sin tratar o similares, todo tipo de alicatados o aplacados en piedra pulida o materiales tecnológicos. h) La materialización de los antepechos será de cerrajería calada. • El material de cubrimiento será teja cerámica tradicional, para las cubiertas inclinadas.
Colores	• La elección de colores se basará en los tradicionales: blancos y ocres en sus diversos tonos.
Limitaciones a la publicidad exterior	• No se permite la señalización mediante rótulos y anuncios comerciales o publicitarios más que en la planta baja, situados en el plano de fachada. • La incorporación de rótulos en fachada se desarrollará en los límites definidos por los huecos, dejando libres las jambas entre los mismos y los dinteles o arcos correspondientes. • Los anuncios no ocultarán ningún elemento ornamental o característico de la fachada, y se deberán ajustar y adecuar a las condiciones ambientales, sin que modifiquen sus condiciones de percepción. • Se permiten anuncios en bandera si, en cualquier punto, la altura mínima sobre la rasante de la acera es de 2,50 m y su saliente máximo es de 0,60 m. Estos rótulos podrán ser banderolas, metálicos, pintados, grabados o troquelados. • No se permiten los rótulos pintados directamente sobre los paramentos.

6.2 estrategia: el contexto normativo

Además de estas normas generales para el ámbito del Conjunto Histórico-Artístico, el resto de condiciones son las recogidas con carácter general, para todo el municipio, por el Plan General vigente. De todas ellas, se recogen a continuación aquellas que tienen algún tipo de incidencia sobre la implantación de actividades.

Tabla 22. Condiciones de urbanización de actividades según el PGOU 1989.
Fuente: Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy. 1989.

Instalaciones de climatización (art. 205)	La salida de aire de refrigeración se hará: por patios interiores, por cubiertas, o al espacio público, pero al menos a tres metros de altura sobre la rasante.
Puertas de acceso (art 210)	La zona de acceso al inmueble tendrá, desde el hueco de entrada hasta la escalera principal o ascensor, un ancho mínimo de 2 metros. El hueco de entrada no tendrá menos de 1,30 metros de paso, y será perfectamente distinguible de los demás de la fachada. Queda prohibido el establecimiento de cualquier clase de comercio o industria en los portales de las fincas.
Escaleras (art 212)	No se permiten tabicas mayores de 18 cm ni huellas menores de 27 cm.
Prevención de incendios (art 214)	Los locales de uso no residencial ubicados en edificios de uso predominante residencial no podrán tener acceso directo a viviendas, portales o cajas de escaleras, si no es a través de un vestíbulo intermedio con puerta resistente al fuego durante 90 minutos. No se pueden adoptar medidas contra robo o vandalismo que supongan la interposición de barreras contra la evacuación rápida de los edificios. Queda prohibida la instalación de rejas en huecos de fachada por encima de la planta baja, a no ser que quede plenamente justificado que existen salidas de evacuación alternativas.
Aplicación de las condiciones ambientales. (art 218)	El Ayuntamiento podrá exigir que se instrumenten en los edificios existentes las medidas oportunas para su adecuación a las condiciones ambientales (ruidos, vibraciones, emisiones, etc.). En el caso de que ello sea imposible, se obligará a que se reduzcan los impactos a los niveles considerados como tolerables por los técnicos municipales.

6.2 estrategia: el contexto normativo

Nuevo catálogo de edificios protegidos.

Formando parte de la tramitación del Plan General Estructural se ha redactado un Catálogo de Protecciones Estructural. El catálogo contiene todos los elementos existentes en el municipio sobre los que recae algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural, del patrimonio natural y del paisaje, así como de los instrumentos previstos en dichas legislaciones para su concreción y desarrollo.

Tal y como indica la LOTUP, se considera que conforman la ordenación estructural los bienes integrantes del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, que incluye los Bienes de Interés Cultural y los Bienes de Relevancia Local. Además, se incluyen como Bienes de Relevancia Local, los pozos de nieve "caves" y las chimeneas industriales construidas de ladrillo, así como la arquitectura religiosa y los paneles cerámicos exteriores anteriores al año 1940.

Desde el punto de vista medioambiental, destacan los Parques Naturales de la Font Roja y de Mariola, el Paraje Natural del Racó de Sant Bonaventura-Canalons y el Paisaje Protegido del Serpis.

Se ha aprovechado también para la inclusión de aquellos elementos de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico o botánico, así como los que se pretenden conservar por su representatividad del acervo cultural común o por razones paisajísticas, no incluidos anteriormente.

Como base de partida, se ha utilizado el actual *Catálogo de Edificios de Interés de la ciudad de Alcoy*, aprobado el 20 de octubre de 1983, que ha sido el documento técnico que ha establecido las directrices para conservar el patrimonio arquitectónico y arqueológico de la ciudad.

Los niveles de protección utilizados han sido los propuestos por la LOTUP:

- *Nivel I (protección general integral).* Cuando los valores apreciados se presentan de manera generalizada en el elemento o conjunto, lo que supone que la mayoría de sus componentes principales tienen interés de cara a su conservación y además, poseen un carácter material.
- *Nivel II (protección general parcial).* Cuando los valores apreciados se presentan solo en algunas partes del elemento o conjunto catalogado, lo que supone también que solo algunos de los componentes principales de carácter material tendrán interés para su conservación.
- *Nivel III (protección general ambiental).* Cuando lo que se pretende conservar del elemento o conjunto no es ningún componente material concreto, sino algunas de sus características morfológicas que forman parte de la escena o ambiente rural o urbano, según se percibe desde el espacio público, como la forma de composición de las fachadas o determinados tratamientos cromáticos.
- *Nivel IV (protección general tipológica).* Cuando lo que se pretende conservar son algunas características tipológicas del elemento o conjunto, como, por ejemplo, un tipo de parcelación, la utilización de determinadas técnicas constructivas, la situación de los patios de luces, un programa funcional arquetípico, etc.

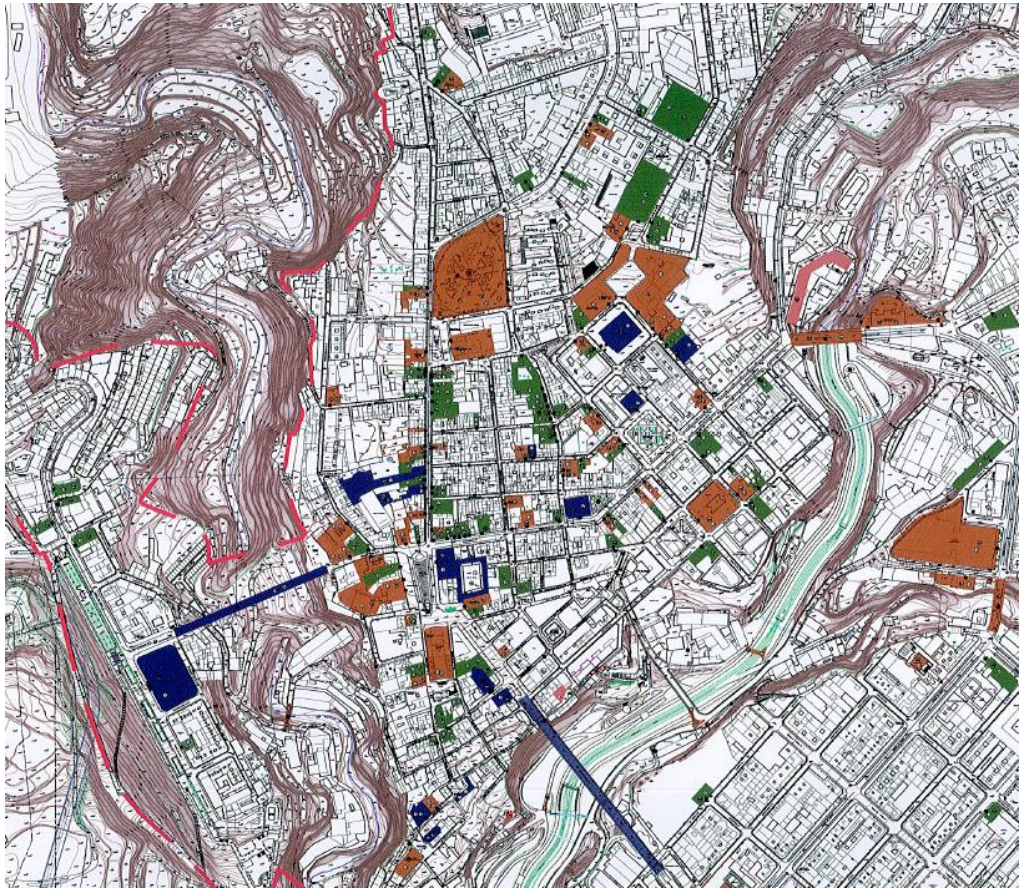

6.2 estrategia: el contexto normativo

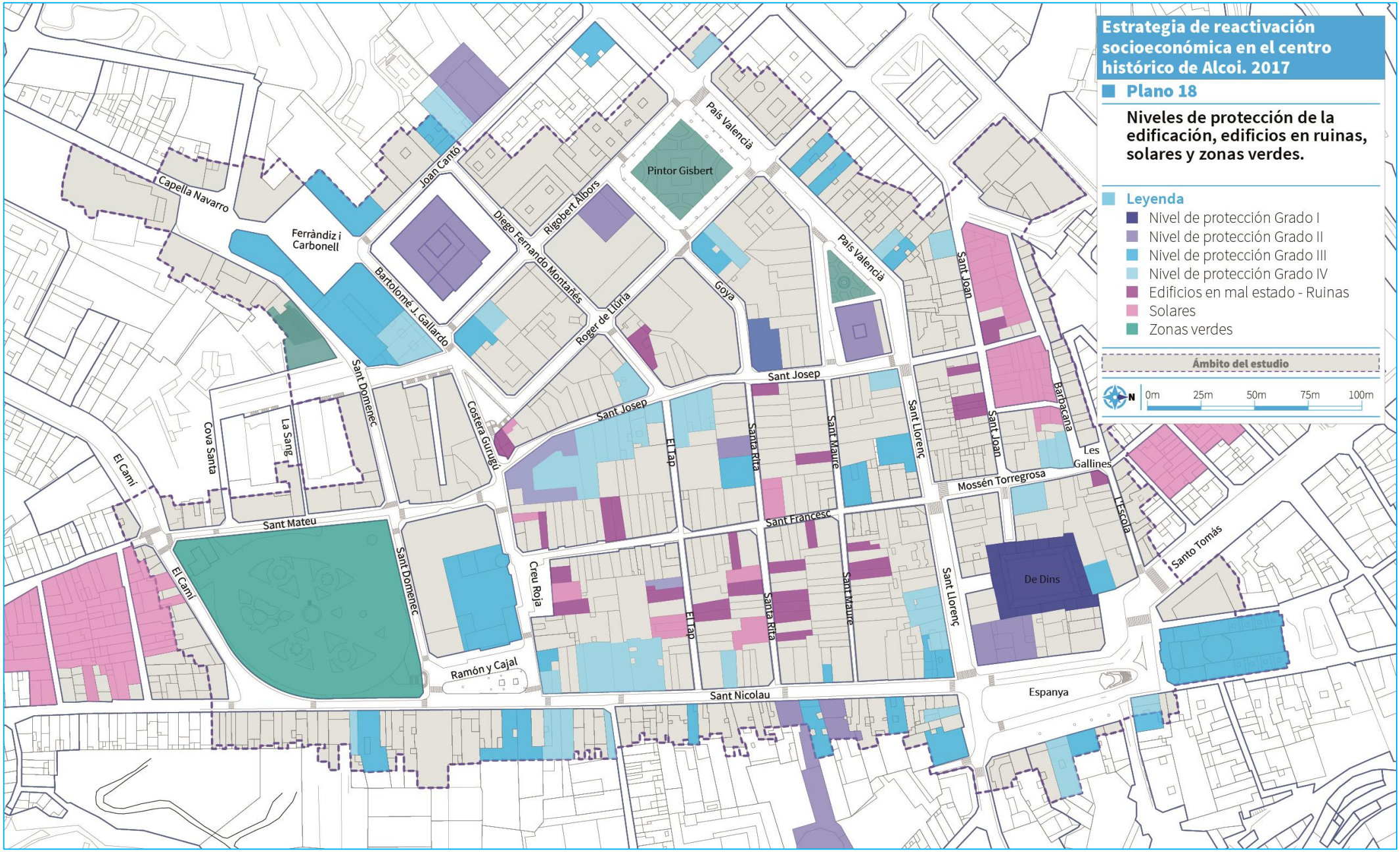

6.2 estrategia: el contexto normativo

Ordenanzas municipales.

Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas y elementos auxiliares.

La ordenanza regula tanto los terrenos de dominio público de titularidad municipal como los espacios libres privados de uso público en los que se instalen mesas, sillas y elementos auxiliares.

Pueden solicitarla todos los establecimientos que hayan obtenido autorización definitiva de apertura de local, se dediquen a la actividad de hostelería o restauración y cuenten con fachada exterior a una o varias vías urbanas.

La autorización se otorga preferentemente ante la fachada por el cual tiene acceso el establecimiento y contempla la instalación de mesas y sillas, sombrillas, toldos, elementos de separación, estufas y plataformas elevadoras del pavimento a nivel de la acera. El aforo de este espacio será de una persona por metro cuadrado.

Las mesas y sillas autorizadas serán de aluminio, médula, madera, lona, mimbre u otros materiales tratados. La ordenanza prohíbe el uso de mobiliario de plástico. En el caso de sombrillas, su estructura debe ser de aluminio o metálica y las lonas deben estar desprovistas de publicidad. Se instalarán sobre contrapesos, no pudiendo anclarse a la vía pública. El tamaño máximo de las mismas será de 4x4 metros.

También pueden instalarse toldos, adosados a la fachada del establecimiento, con autorización escrita de la comunidad de propietarios, y sin publicidad. Su longitud será como máximo la de la fachada de la actividad.

La ordenanza contempla también la disposición de elementos de separación, según un diseño fijado por el Ayuntamiento. Contempla también la posibilidad de instalar maceteros, jardineras o similares para separar distintos establecimientos, siempre que permitan su fácil desalojo de la vía pública.

Las terrazas anexas a actividades de hostelería y restauración que se encuentren fuera de la vía pública se regularán por lo establecido en la ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Dichas terrazas estarán en solares contiguos a la vía pública y en ningún caso en patios de luces, de manzana, etc.

En calles convencionales no se autorizará la colocación de mesas, sillas y demás elementos en aceras de menos de 3 metros de anchura libre, así como donde exista un paso de peatones, otros locales de pública concurrencia, vados, salidas de emergencia o paradas de transporte público.

Las terrazas pueden exceder hasta tres metros de la línea de fachada de los establecimientos a cada lado del mismo, o hasta seis metros por uno solo de sus lados.

Se mantendrá un itinerario peatonal accesible de ancho libre no inferior a 1,80 m. Además, la instalación quedará separada un mínimo de 0,50 m de la arista exterior del bordillo.

En las zonas peatonales se requerirá un estudio especial de las solicitudes atendiendo a la anchura y demás características de la calle, funcionalidad peatonal, etc.

En todo caso, la anchura mínima de la calle peatonal deberá ser de 4 metros y las instalaciones se situarán con carácter general en el centro de la vía, a lo largo del eje longitudinal de calle. Se mantendrá un itinerario peatonal accesible de ancho libre no inferior a 1,80 m.

La ordenanza contempla que podrán autorizarse terrazas en espacios ajardinados y parques cuando enfrente a la fachada del local, y entre este y el jardín o parque, no medie más que un tramo de calzada a cruzar, pudiendo contar con carácter excepcional con una mesa de apoyo, que no superará los 3 metros de longitud, para reducir al máximo la necesidad del personal de cruzar. Estas terrazas podrán exceder la longitud de la línea de fachada en tres metros a cada lado de la misma.

Por lo que respecta a las sombrillas, no pueden quedar zonas cubiertas con altura libre inferior a 2,20 m y no pueden entorpecer el acceso a la calzada desde los portales de las fincas ni dificultar la maniobra de entrada o salida en los vados permanentes, ni impedir la visión.

No pueden cerrarse por sus lados, y únicamente se autorizan elementos de paraviento de 1,20 m de altura.

Las marquesinas o toldos deben estar a una altura mínima de la rasante de 2,50 metros, y limitarse a huecos de acceso o escaparate. Su saliente como máximo será la mitad del ancho de la acera, respetando en todo caso el arbolado.

6.2 estrategia: el contexto normativo

Ordenanza reguladora de la accesibilidad en la ciudad de Alcoy.

Publicada en el Boletín Oficial de la provincia con fecha de 23 de octubre de 1996, contempla las condiciones que deben cumplir las vías y espacios libres públicos, la edificación pública y privada de acceso público y los medios de transporte.

Sus determinaciones se han visto asumidas por las condiciones de accesibilidad al medio urbano y a la edificación pública de rango autonómico y por el Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación.

Ordenanza municipal de higiene urbana.

Esta ordenanza establece medidas para conseguir una ciudad más limpia y sostenible, gracias a una correcta gestión de los residuos en el marco de una filosofía de reducción, reutilización y reciclaje de los mismos.

Engloba aspectos tales como la limpieza e higiene pública (espacio público, inmuebles y solares), la tenencia de animales y el conjunto de normas relativas a los residuos sólidos urbanos. Cabe destacar, por su papel destacado en este estudio, las condiciones de limpieza y mantenimiento de los solares. La ordenanza establece que los propietarios de solares deben mantenerlos libres de desechos y residuos, cumpliendo las condiciones de higiene, salubridad y seguridad.

Establece como obligatorio el vallado y cerramiento de los solares sin edificar, para evitar el depósito en ellos de residuos sólidos.

También incluye que el Ayuntamiento podrá permitir la ausencia de vallado en los casos en que, transitoriamente, los solares se destinen a esparcimiento, bienestar social o funciones de interés público.

La limpieza de los solares es obligación de los propietarios, si bien el Ayuntamiento podrá acceder y realizar las labores cuando existan razones de interés público, derivadas de la insalubridad de los terrenos. Posteriormente, los servicios municipales imputarán a los propietarios los costes de las operaciones que fueran necesarias, así como las que se deriven de la devolución a su estado inicial y la sanción correspondiente por incumplimiento y abandono.

La limpieza de los solares es obligación de los propietarios, si bien el Ayuntamiento podrá acceder y realizar las labores de cuando existan razones de interés público, derivadas de la insalubridad de los terrenos. Posteriormente, los servicios municipales imputarán a los propietarios los costes de las operaciones que fueran necesarias, así como las que se deriven de la devolución a su estado inicial y la sanción correspondiente por incumplimiento y abandono.

Ordenanza reguladora de la conservación y de la inspección técnica de edificios.

La ordenanza **aborda las condiciones, aspectos formales y obligaciones derivadas de la inspección técnica para la redacción de los informes de conservación de los edificios.**

Están obligados a realizar estas inspecciones los propietarios de toda edificación catalogada o de antigüedad superior a 50 años, al menos cada cinco años, a fin de supervisar su estado de conservación. Están igualmente obligados a efectuar las obras y reparaciones previstas en el ICE.

La ordenanza establece también que, tantos los edificios catalogados como los ubicados en los conjuntos de interés deben eliminar, ocultar o reconducir, en la medida de lo posible los cableados de los servicios de suministros generales.

Hace responsables del mantenimiento, seguridad y decoro de las instalaciones a las compañías de suministro de las mismas, indicando que tienen la obligación de impedir en todo momento la provisionalidad, desorden, dejadez, como también su visibilidad ostensible.

Establece la obligatoriedad de un mantenimiento permanente y continuado de todos los elementos presentes en las fachadas de los edificios por parte de sus usuarios, sin perjuicio de la obligación de los propietarios de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

6.2 estrategia: el contexto normativo

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del municipio de Alcoy [Alcoydemà].

La EDUSI de Alcoi, también llamada Alcoidemà, responde al modelo propuesto para este tipo de documentos estratégicos, concretos y sistemáticos, que sirven para planificar a largo plazo un conjunto de actuaciones priorizadas y jerarquizadas. Tiene una componente territorial e integra diferentes visiones sectoriales: físicas, ambientales, urbanísticas, económicas, sociales, etc.

Los ejes vertebradores del proyecto son:

- Alcoi, ciudad inteligente.
- Alcoi, ciudad sostenible.
- Alcoi, ciudad integradora.

Estos se concretan en las siguientes Líneas de actuación:

Tabla 23. Líneas de actuación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Alcoy.2017-2020

Fuente: Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Alcoy. 2016.

Líneas de actuación	Presupuesto
1. Implantación de una plataforma tecnológica para la dinamización económica de la ciudad.	100.000 €
2. Implantación de tecnologías Smart-city para hacer frente a los retos medioambientales, de accesibilidad, movilidad y transporte.	100.000 €
3. Implantación de tecnologías Smart-city para hacer frente a los retos turísticos, culturales y sociales.	250.000 €
4. Adopción de una plataforma tecnológica común Big Data-Open Data.	1.650.000 €
5. Incremento de la infraestructura verde urbana y mejora de las condiciones de accesibilidad y conexión entre barrios.	3.120.000 €
6. Fomento del transporte sostenible (movilidad eléctrica).	500.000 €
7. Fomento de la rehabilitación energética y de accesibilidad urbana como mecanismo de integración social, sostenibilidad ambiental y promoción económica.	1.900.000 €
8. Revitalización del Centro Histórico como Bien de Interés Cultural. Actuaciones de renovación y rehabilitación.	**3.400.000 €**
9. Rehabilitación de antiguos espacios industriales para nuevos usos.	2.000.000 €
10. Incremento del suelo terciario en lugares estratégicos que revitalicen las áreas degradadas y mejoren la imagen de los accesos urbanos.	550.000 €
11. Promoción de vivienda de promoción pública en régimen de alquiler, dirigida a menores de 35 años y a mayores de 65 años.	2.600.000 €
12. Puesta en valor de espacios urbanos para nuevos usos sociales, formativos y de promoción económica que favorezcan la inclusión social.	3.510.000 €
Total	**19.680.000 €**

Gracias a la aprobación de esta estrategia, Alcoi podrá optar a financiación europea vinculada a los fondos FEDER para el periodo 2014-2020.

De forma resumida, y retomando la componente territorial, el triángulo que conforman los tres ejes fundamentales de la estrategia DUSI formados por la Universidad (Investigación), la plaza Al Azraq (Innovación) y la manzana de Rodes (Desarrollo) será el centro neurálgico del futuro de la ciudad. En medio, el cauce del río Barxell será la línea transversal de todo este núcleo de desarrollo urbano.

La Línea de Actuación 8 coincide, en ámbito y objetivos, con el objeto del presente estudio, tal y como se detalla a continuación.

Tabla 24. Línea de actuación para la revitalización del Centro Histórico como Bien de Interés Cultural.

Fuente: Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Alcoy. 2016.

Línea de Actuación 8	
Revitalización del Centro Histórico como Bien de Interés Cultural: actuaciones de renovación y rehabilitación.	
Objetivos temáticos	OT 6: Preservación y protección del medio ambiente y fomento de la eficiencia de los recursos
Objetivos específico	Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular de las de interés turístico.
Otros objetivos temáticos complementarios	OT 4. Apoyo de la transición hacia una economía de bajas emisiones de carbono. OT 3. Mejora de la competitividad de las PYME. OT8. Fomento del empleo sostenible y de calidad y apoyo a la movilidad laboral. OT 9. Fomento de la inclusión social y de la lucha contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación.
Reto urbano al que corresponde	RETO 5. Transformación de antiguos enclaves industriales en el centro Histórico para su revitalización comercial y generación de nueva actividad económica. RETO 6. Hacer extensible la existencia de dotaciones culturales y de promoción de la innovación a todo el municipio y toda la ciudadanía.
Objetivo a largo plazo	Regenerar los espacios de oportunidad de Alcoi para mejorar la integración e interconexión entre las diferentes zonas y barios de la ciudad (peatonalización del casco histórico). Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo y atmósfera.

6.2 estrategia: el contexto normativo

Plan de Movilidad Sostenible.

El *Plan de movilidad urbana sostenible de Alcoy* tiene por objetivo fomentar las formas más sostenibles de movilidad, trabajando en los siguientes aspectos:

- Consumir menos recursos naturales no renovables y producir menos afecciones al medio ambiente en su conjunto.
- Reducir los desplazamientos motorizados y, en particular, los que se realizan en vehículo privado, para personas, y en camión, para mercancías.
- Promover y favorecer, como alternativa, las formas de desplazamiento no motorizadas y del transporte público.

La Línea estratégica 1, movilidad peatonal y ciclista, **contempla un programa de actuación para el fomento de itinerarios y zonas peatonales dentro del cual se aborda la peatonalización del Centro Histórico.** Su objetivo es dotar de mayor protagonismo a los viandantes, reduciendo el acceso y presencia de vehículos privados, generando áreas de paseo y esparcimiento que permitan gozar del Centro.

Las líneas de actuación se concretan en:

- Eliminación de plazas de aparcamiento en superficie y ampliación de aceras.
- Reurbanización de espacios y plazas en las que el vehículo privado continúa teniendo relevancia.
- Modificación de la sección de calles con baja intensidad de tráfico, pasando a plataforma única, pero permitiendo el tránsito a vehículos de residentes y autorizados.

La peatonalización del Centro Histórico que propone el Plan de Movilidad se divide en varias fases:

De la Fase 0, las actuaciones emplazadas dentro del ámbito de estudio son:
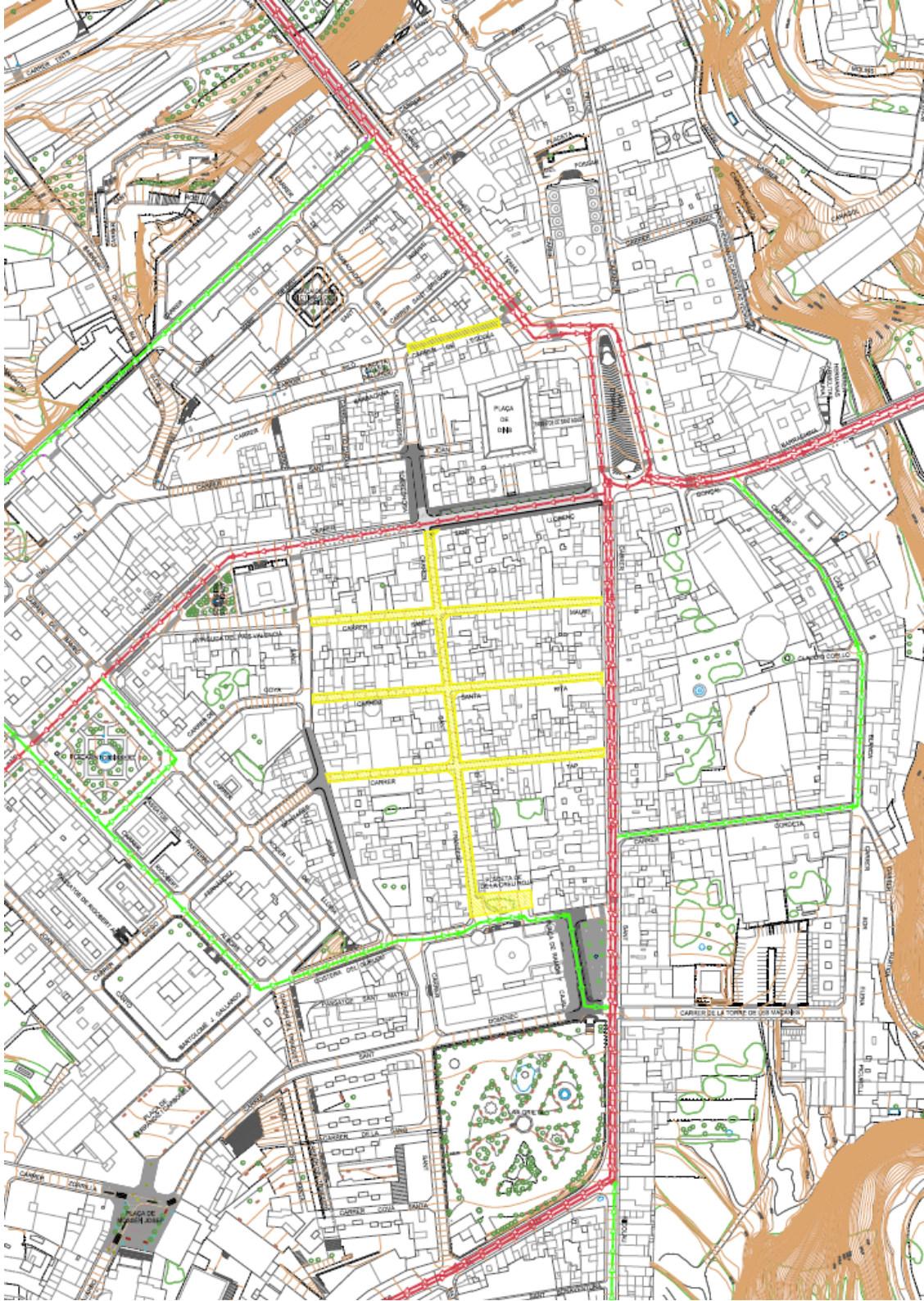
- En el tramo de la Avenida País Valencià comprendido entre el Centro Cultural y la calle del Bambú, se proyecta la eliminación del aparcamiento en cordón situado a ambos lados de la avenida, la ampliación de las aceras y la disposición en las mismas de arbolado.
- Peatonalización de la calle de L'Escola.
- Reurbanización del tramo de la calle Mossén Torregrosa comprendido entre la calle Sant Llorenç y la calle Sant Joan.